



SOLICITUD DE OFERTA

Ibagué, junio 04 de 2010

Señores
Empresas Turísticas y Cajas de Compensación Familiar
Ciudad

Respetados señores, el suscrito representante legal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima – Empresa Social del Estado, se permite invitarlos a presentar ofertas para la contratación del un TOUR a San Andrés Islas, durante los días comprendidos del 18 al 23 de julio de 2010 (cinco (5) días cuatro (4) noches), las cuales se recibirán hasta el día 10 de junio de 2010, antes de las 15:00 horas.

Si están interesados los siguientes son los requisitos mínimos exigidos:

Deben extender comprobante que especifique los servicios contratados.
Indicar al CONTRATANTE la duración de la estancia en el destino; y la hora de llegada y de salida del mismo.

Se debe incluir tiquete aéreo Bogotá – San Andrés - Bogotá; transporte terrestre Ibagué – Bogotá – Ibagué.

Debe especificar el Hotel en donde alojara a los turistas.

Dentro del paquete debe incluir desayunos, almuerzos, cena tipo Buffet; snak de media tarde; bebidas y licores nacionales ilimitados; transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto; paseo a Jhonny Kay; vuelta a la Isla, crucero River por la Bahía; sobre costo tarificarlo por combustible; tasas aeroportuarias, tarifa administrativa, cargo por seguro hotelero.

Dentro de la propuesta se debe indicar igualmente si otorgan TOUR CONDUCTO. Se debe incluir la responsabilidad del CONTRATISTA que contenga como mínimo: Responsabilidad del Organizador del Plan Turístico ante los usuarios por la total prestación y calidad de los servicios descritos en el programa. Límites en la responsabilidad del organizador de la excursión y de sus operadores y agentes en eventos tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos y cualquier otro caso de fuerza mayor que pudiere ocurrir durante el viaje. Circunstancias en las cuales la agencia de viajes se reserva el derecho de hacer cambios en el

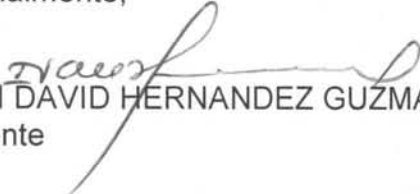



itinerario, fechas de viaje, hoteles, transporte y los demás que sean necesarios para garantizar el éxito de la excursión. Plazo en el cual se reintegrara a los usuarios los valores pagados, cuando fuera necesaria la cancelación del viaje con anterioridad a su inicio. En el caso en que los servicios turísticos se vieran interrumpidos en razón a la ocurrencia de alguno de los eventos constitutivos de fuerza mayor, es obligatorio señalar que se reintegrará a los usuarios el valor de los servicios no disfrutados por estos. El derecho a favor del usuario que por enfermedad o fuerza mayor se vea obligado a retirarse de la excursión, al pasaje aéreo de regreso contemplado en el plan turístico y el reintegro de los servicios no disfrutados exceptuándose los gastos que efectivamente se hayan causado o se causen posteriormente por razones de su cancelación. La obligación a cargo del organizador de la excursión, de tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para facilitar su desplazamiento en los destinos nacionales.

NOTA: En caso de presentarse algún inconveniente el tour no se pueda realizar en la fecha indicada, las partes de común acuerdo concertarán nueva fecha, suscribiendo acta modificatoria al contrato.

Es requisito indispensable que el Proponente este inscrito en la Cámara de Comercio respectiva, que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no se encuentre sancionado, Registro Nacional de Turismo vigente, fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural propietaria de establecimiento de comercio. Demostración de la capacidad para contratar, RUT. El Hospital verificará en la pagina de la Procuraduría General de Nación los antecedentes disciplinarios tanto de la empresa como de el representante legal; así mismo consultará la pagina de la Contraloría General de la República que ni la empresa ni el representante legal se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales

Cordialmente,



 IVAN DAVID HERNANDEZ GUZMAN
Gerente